



COTIZACIONES PARA CONTRATOS DE FORMACIÓN

Orden TIN/41/2011, de 18 de Enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la seguridad social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, contenidas en la ley 39/2010 de 22 de Diciembre de presupuestos generales del estado para el año 2011.

Cotización por contratos de formación para el año 2011

Artículo 43.: Cotización en los Contratos para la formación

Durante el año 2011, la cotización a la Seguridad Social y demás contingencias protegidas por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL MES
Contingencias comunes	30,34	6,05	36,39
Contingencias profesionales IT	2,33		2,33
Contingencias profesionales IMS	1,84		1,84
Fondo Garantía Salarial	2,31		2,31
Formación profesional	1,11	0,15	1,26
Desempleo (2)	41,15	11,60	52,75
TOTAL COTIZACIÓN MENSUAL	79,08	17,80	96,88

Otros datos de interés

El **Salario Mínimo Interprofesional** para el año 2011 queda fijado en **21,38** euros/día o **641,40** euros/mes (Real Decreto 1795/2010, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2011).

Base de cotización contratos de formación = 75% de la base mínima diaria.

Base mínima diaria año 2011: 24,94 euros.

- **Base de cotización año 2011 = 24,94 x 30 días = 748,20 euros**